
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 120-2016

Santa Rosa, 21 de junio de 2016

PRIMERO: El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60, 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

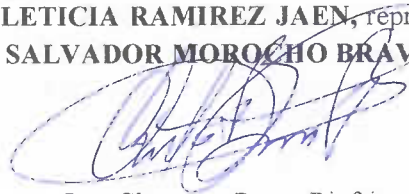
SEGUNDO: Comparecen los señores **GLENDA LETICIA RAMIREZ JAEN, representada mediante poder especial por el señor JOSE SALVADOR MOROCHO BRAVO**, quienes solicitan se les autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** ubicado en Santa Rosa, Parroquia San Francisco de Jumón, cuya Clave Catastral es: 073556060000064917, con un área de terreno de: 1419,16m², cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

Lote No. 01	A: 200.00m ²
Lote No. 02	A: 200.00m ²
Lote No. 03	A: 200.00m ²
Lote No. 04	A: 200.00m ²
Lote No. 05	A: 266.26m ²
Lote No. 06	A: 178.40m ²
Lote No. 07	A: 174.50m ²
Total	A: 1419.16m².

TERCERO: De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **10 de junio del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende Que la señora Glenda Leticia Ramírez Jaén, representado por la señora Irma Narcisca Ramírez Jaén; es dueña de un lote de terreno ubicado en el sitio *Jumón*, jurisdicción de la parroquia y cantón Santa Rosa, en la provincia de El Oro; adquirido mediante Partición Extrajudicial de los bienes dejados por los fallecidos cónyuges señores: José Manuel Ramírez Oyola y Fulceda Jaén Preciado, entre sus herederos, como consta de la escritura pública celebrada en la Notaria Primera del cantón SANTA rosa, a cargo del señor Carlos Segarra Orellana, de fecha once de mayo del año dos mil doce; e inscrita con el No. 1.169 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 1.671, el diecisiete de julio del año dos mil doce. El lote de terreno tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: calle, con treinta y un metros, veintitrés centímetros; por el SUR: calle, con treinta y nueve metros, ochenta y cinco centímetros; por el ESTE: Estero, con treinta y un metros, noventa y cinco centímetros; y, por el OESTE: calle, con cuarenta metros. El lote de terreno tiene una superficie de mil cuatrocientos diecinueve metros cuadrados, dieciséis decímetros cuadrados; cuya Código Catastral: 073556060000064917, sector "Jumón". Consta que este lote de terreno se encuentre: enajenado, hipotecado o gravado.

CUARTO: Del oficio técnico No. 318UPUOT, el 16 de junio del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E)**, se detallan las características del inmueble que se solicitan se le autorice la **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** ubicado en Santa Rosa, Parroquia San Francisco de Jumón, cuya Clave Catastral es: 0735560600000064917, con un área de terreno de: 1419,16m².

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424, 470 y 472 ibidem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** a favor de la señora **GLENDIA LETICIA RAMIREZ JAEN**, representada mediante poder especial por el señor **JOSE SALVADOR MOROCHO BRAVO**.



Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

*Dpto. Legal
e.e. Avalúos y Catastros
Notaria Pública
Propietario*

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
<i>Elaborado por:</i>	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	
<i>Revisado por:</i>	Abg. Luis Matamoros	Asesoría Legal	Profesional 4	

